

**PORVENIR / CONTESTACIÓN DEMANDA / 08-001-31-05-012-2022-00013-00 / YUDYS ESTHER BERDUGO BLANCO**

Omar Camargo <ocamargo@godoycordoba.com>

Jue 1/09/2022 3:00 PM

Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: contro de usurio <urquijojorge@hotmail.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Señores

**JUZGADO DOCE (12°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.**

[lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

|                    |                                                                                                                                                                |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA.</b> | Proceso ordinario laboral de <b>YUDYS ESTHER BERDUGO BLANCO</b> contra <b>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.</b> y OTROS |
| <b>RADICACIÓN.</b> | 08-001-31-05-012-2022-00013-00.                                                                                                                                |
| <b>ASUNTO.</b>     | Contestación de la demanda por <b>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.</b>                                                 |

Respetados señores,

**OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la compañía **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito radicar ante su despacho los siguientes documentos:

1. Contestación de la demanda, pruebas y anexos (1 archivo, 277 folios).

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P. se remite la presente contestación de demanda con copia a las siguientes direcciones electrónicas:

- Apoderado demandante: [urquijojorge@hotmail.com](mailto:urquijojorge@hotmail.com)
- Colpensiones: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Por último, para efectos de notificaciones las recibiré en los correos electrónicos: [notificaciones@godoycordoba.com](mailto:notificaciones@godoycordoba.com) y [ocamargo@godoycordoba.com](mailto:ocamargo@godoycordoba.com), este último debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente,



**Omar Alonso Camargo Mercado**

C.C. 1.043.010.907 de Sabanalarga – Atlántico.

T.P. 285.256 del C.S. de la J.

[ocamargo@godoycordoba.com](mailto:ocamargo@godoycordoba.com)

Barranquilla · Cra. 53 # 80 – 198, piso 17, oficina 17-118, edificio Atlántica Torre Empresarial.

PBX: (57-1) 317 4628

Celular: (318) 693-5661

[www.godoycordoba.com](http://www.godoycordoba.com)

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín



**Littler**

Godoy Córdoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: [www.Littler.com](http://www.Littler.com)